

## “LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL DELITO EN EL CONTEXTO DE LAS NUEVAS RACIONALIDADES POLÍTICAS NEOLIBERALES”

Autores: Lic. Alejandro Hener - Lic. Florencia Niszt Acosta

Comisión: N° 3 Sociedad, delitos y riesgos

Palabras clave: prevención del delito – neoliberalismo – focalización – participación

### 1. Presentación del tema

Las políticas de control del delito en su modelo preventivo – proactivo, es decir aquellas que procuran evitar que un delito se cometa más que perseguir y punir a los autores del mismo, irrumpen en la Argentina a fines de la década de los noventa. La emergencia de estas políticas se inscribe en un conjunto de transformaciones de orden estructural del Estado, de la sociedad y de la relación entre ambos. Históricamente las políticas de control del delito adscribieron a un modelo reactivo – punitivo que, si bien entre sus fundamentos podía hallarse la noción de prevención<sup>1</sup>, se ponía en acción una vez producido el delito. Esta reacción podía perseguir diferentes objetivos, alcanzables por diversos medios. Por “modelo punitivo” entenderemos un dispositivo de control del delito donde operan en forma exclusiva la policía, la administración de justicia y el sistema carcelario.

En la última década empieza a manifestarse un consenso en torno a la incapacidad del modelo post-delictivo o punitivo de control para cumplir sus objetivos manifiestos, ya que no ha logrado incidir en las tasas de delito ni en los procesos de reintegración social. Al tiempo la problemática de la “inseguridad” ha cobrado una importancia destacada en la agenda política y en la opinión pública. **Todas estas transformaciones deben ser contextualizadas en el marco de la reforma estructural del Estado, de la profunda mutación en las relaciones sociales y de los condicionamientos recíprocos que estos procesos implican.**

Intentaremos abordar las transformaciones en el diseño y ejecución de las políticas de control del delito desde mediados de la década del `90, aplicadas en la Ciudad de Buenos Aires. En primer lugar, identificaremos los cambios que se presentan en las

---

<sup>1</sup> Entre las funciones preventivas de la intervención penal podemos distinguir: a) prevención especial positiva: refiere a la reinserción del infractor penal; b) prevención especial negativa: busca evitar la reincidencia por medio del encierro; c) prevención general negativa: refiere a la intimidación de potenciales infractores y d) prevención general positiva que busca “la afirmación simbólica de la validez de las normas que favorecen el proceso de integración social” (ver Baratta, 1998).

racionalidades políticas<sup>2</sup> referidas a la gestión estatal. En segundo lugar, analizaremos las tecnologías de gobierno<sup>3</sup> aplicadas en el diseño y ejecución de las políticas públicas de prevención y su relación con las prácticas descentralizadoras, focalizadoras y participativas.

Nuestros objetivos se orientaron al análisis de las políticas de prevención del delito y su articulación con el proceso de Reforma del Estado en Argentina; la descripción de las estructuras organizativas y de las dependencias encargadas de la ejecución de las políticas de prevención; y la implementación del Plan Nacional de Prevención del Delito (PNPD) en la Ciudad de Buenos Aires, tanto por la administración local como por el Gobierno Nacional.

Para dicho trabajo fueron efectuadas entrevistas semi-estructuradas a informantes clave: en el ámbito nacional al entonces Director Nacional de Política Criminal, a las Coordinadoras del PNPD y al Coordinador del Programa Comunidades Vulnerables entre otros. Mientras que en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires fueron entrevistados el Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, el Coordinador General de Prevención Comunitaria, Coordinadores del Plan Comunidades Vulnerables, el Coordinador de la Unidad Técnica Regional y operadores de campo. El relevamiento incluyó también el análisis de los documentos producidos por estos organismos referidos a las políticas de prevención del delito que se estaban llevando adelante en Ciudad de Buenos Aires. El PNPD representa a nuestro juicio, tanto en sus objetivos como en sus prácticas, la materialización de los lineamientos teóricos de la Nueva Prevención.

## **2. Del modelo estado-céntrico al Estado postsocial**

El análisis de las racionalidades políticas nos permite comprender cuáles son las condiciones en las que comienza a pensarse la gestión de lo público. Es decir, el modo en que se articulan las formas de pensar lo social con las intervenciones estatales, las cuales se realizan bajo determinados predomios discursivos. Se trata de prácticas discursivas y

---

<sup>2</sup> Por racionalidades políticas entendemos los “campos discursivos de configuración cambiante, en cuyo marco se produce una conceptualización del ejercicio del poder (...) Esto implica un enfoque no centrado exclusivamente en las autoridades propiamente «políticas», sino atendiendo a la multiplicidad de ámbitos en los que puede ejercerse el poder.” (De Marinis, 1999: 87).

<sup>3</sup> Siguiendo a de Marinis, por gobierno entenderemos la “conducción de la conducta (...) una forma de actividad práctica que tiene el propósito de conformar, guiar o afectar la conducta de uno mismo y/o de otras personas”. Para la categoría tecnologías de gobierno y, siguiendo con de Marinis que se basa en la definición de Miller y Rose, consideraremos éstas como “mecanismos prácticos y reales, locales y aparentemente nimios, a través de los cuales los diversos tipos de autoridades pretenden conformar, normalizar, guiar, instrumentalizar las ambiciones, aspiraciones, pensamientos y acciones de los otros, a los efectos de lograr los fines que ellas consideran deseables” (de Marinis Cúneo, 1999: pp. 82 y 89)

extra discursivas que van configurando el mapa del saber y el consenso que es condición de posibilidad para determinadas acciones. En efecto, aun cuando son los intereses materiales los que dominan la acción social, son las racionalidades políticas, "*las imágenes del mundo creadas por las ideas [las que] han determinado, con gran frecuencia, como guardagujas, los raíles en los que la acción se ve empujada por la dinámica de los intereses*" (Weber, 1998: 247).

En este sentido y para el análisis de las transformaciones en las racionalidades políticas estatales y su expresión en la planificación y ejecución de las políticas públicas, vincularemos las racionalidades imperantes bajo el Estado de Bienestar con el modelo foucaultiano de sociedad disciplinaria. Del mismo modo intentaremos abordar la relación entre las nuevas racionalidades y tecnologías de gobierno propias del Estado "mínimo" o "neoliberal" con el modelo de sociedad post disciplinaria<sup>4</sup>.

#### *Acerca de la racionalidad política del Estado de Bienestar*

A los fines de caracterizar la racionalidad política imperante bajo el Estado de bienestar destacaremos una serie de enunciados que componen series discursivas que son, a nuestro juicio, las predominantes de este período<sup>5</sup>. Dichos enunciados podrían resumirse en los siguientes ejes: una tendencia a conceptualizar lo social como un todo homogéneo; un predominio de objetivos de agregación e inclusión de los sujetos en el cuerpo social; una superposición entre lo colectivo y lo público, entendido como lo estatal.

La tendencia hacia la homogeneidad se construye y se sustenta a través del concepto de ciudadanía social. La ciudadanía es en este contexto, al mismo tiempo, un principio y un medio a partir del cual se produce la homogeneidad ya que apela a derechos sociales garantizados para todos los sujetos. Las políticas públicas se piensan teniendo como horizonte el todo social y es en sus efectos que lo social se materializa como cuerpo integrado. La gestión pública se planifica con fines universales ya que el destinatario de la política es un sujeto en el cual se condensan las características de todos los sujetos. Ahora bien, la pretensión de homogeneidad implica su producción en diferentes instancias a lo largo de toda la vida de los sujetos y esto forma parte también de los objetivos del gobierno de lo social. Es en este sentido que podemos trazar una vinculación de esta

---

<sup>4</sup> El concepto de Sociedad post disciplinaria refiere a la constitución de un nuevo orden social cuyos rasgos principales son: una ruptura con la preeminencia de lo colectivo entendido como público; una radicalización de la individuación propia de la modernidad, cuya exaltación potencia la diferenciación frente al otro e impide la apelación a lo colectivo y por tanto, la construcción de relaciones e identidades sociales duraderas. La homogeneización inclusiva deja paso a una noción de sujeto liberado, autónomo que tiene que gestionar sus propios recursos para dar respuesta a sus necesidades.

<sup>5</sup> Para un desarrollo teórico-metodológico del estudio de las formaciones discursivas ver Foucault (2002); Chartier (1996).

racionalidad con el concepto de “sociedad disciplinaria” que propone Michel Foucault. Esta herramienta nos permite pensar en la sociedad moderna y situar la producción de homogeneidad en relación con los dispositivos que tenderán a la normalización del sujeto. A su inclusión por medio de diferentes canales de agregación así como a su re integración en el caso de los sujetos que se desvíen de la norma. Por último, si bien el gobierno de lo social se gestiona en forma totalizante e individualizante, la responsabilidad y la búsqueda de las soluciones son colectivas. El ciudadano puede apelar al colectivo, ya sea en su forma societal o estatal, para encontrar respuesta a sus necesidades. Y es en este sentido que lo público estatal adquiere para el sujeto un carácter omnipresente, tanto en su faz protectora y aseguradora como normalizadora.

### *La mutación neoliberal*

Podemos afirmar que los cambios que comienzan a identificarse en la racionalidad del Estado dan cuenta de un proceso de transformación en las relaciones sociales que, si bien conlleva nuevas formas de gobierno, no se presenta en forma abrupta e inconexa respecto de las prácticas y discursos del modelo estado-céntrico. Concebimos entonces este proceso como una “mutación” de la racionalidad estatal, en la que corresponde determinar las continuidades, rupturas y contradicciones que presenta con el modelo anterior. En esta nueva racionalidad política pueden identificarse los siguientes ejes: lo social comienza a ser pensado como una realidad fragmentada y en la planificación estatal se considera la existencia de grupos diferenciados; el individuo adquiere preeminencia como artífice y como fin último de las interacciones sociales; la noción de autogestión se presenta como medio para alcanzar las metas individuales; la esfera de lo privado se legitima al tiempo que relativiza la capacidad colectiva para regular, distribuir y gestionar las necesidades del sujeto; la eficiencia y la eficacia cobran impulso como principios reguladores del accionar político - estatal, trasladando al espacio político estatal nociones de carácter económico - empresarial.

Si bien el principio de ciudadanía se encuentra vigente en términos jurídico-políticos, se ha ido configurando un universo social altamente fragmentado y diferenciado. La ciudadanía social parece ser más que nunca un postulado sin correlato sustantivo. **La intervención focalizada se presenta como una herramienta coherente con la creciente diferenciación y al mismo tiempo configura y refuerza ese universo social fragmentado.**

La construcción progresiva de un consenso acerca de las limitaciones de la esfera estatal para dar respuesta a una creciente complejidad social ha devenido en una radical valoración del ámbito privado. En este sentido, y en oposición a la esfera público-estatal, lo privado aparece asociado tanto al mercado como a la esfera de lo íntimo, lo particular de cada individuo. Al mercado se le asignan atributos ligados a una mayor eficiencia en su racionalidad instrumental y en su capacidad de distribución. El individuo es reconocido como un sujeto autónomo y libre, al tiempo que es depositario de la responsabilidad de proveerse los medios adecuados para satisfacer sus necesidades<sup>6</sup>. La articulación de estas dimensiones presenta una nueva problemática ya que asigna capacidades individuales ligadas a cuestiones meritocráticas, desconociendo así los condicionamientos sociales que dieron origen a estas capacidades diferenciadas.

Por último, discursos ligados a la necesidad de racionalizar el accionar estatal en términos de la eficacia y la eficiencia se instalan en las diferentes agencias estatales y en todas las jerarquías. Estos discursos promovidos por nuevas categorías de “expertos” y “especialistas técnicos” (Camou, 1997) circulan tanto al interior como por fuera del aparato estatal.

### *La racionalidad política de la Reforma del Estado*

Las racionalidades propias de la impronta neoliberal que hemos analizado, se materializan en el proceso de reforma del Estado argentino. En el mismo parece conformarse un consenso, resultado de elaboraciones locales en articulación con los principales lineamientos planteados por los organismos internacionales de crédito.

El diagnóstico entiende que el origen de la crisis se encuentra, fundamentalmente, en la excesiva intervención del Estado sobre la economía. Su foco recae sobre el Estado de Bienestar, que “entorpece” el libre funcionamiento del mercado y obstaculiza un potencial efecto de “derrame” que la propia dinámica del mercado generaría sobre el total de la población (la equidad e igualdad solo podrían ser alcanzados mediante el libre funcionamiento de los mercados).

A partir de estos lineamientos, Argentina comienza a implementar la Reforma del Estado bajo la primer presidencia de Carlos Menem. El plan de reformas se estructura sobre dos ejes centrales: 1. Estabilización Macroeconómica 2. Reforma Estructural del Estado. Las

---

<sup>6</sup> En este sentido, Zygmunt Bauman distingue por un lado a los individuos de jure, a quienes define como “individuos por designación, a los que se les dice que resuelvan sus problemas por su propio ingenio o por la simple razón de que nadie más lo hará por ellos”, individuos que además carecen de los medios a través de los cuales podrían resolverlos ya que estos medios son herramientas que se construyen y distribuyen solo socialmente. Por otro lado se encuentran los individuos de facto, quienes se encuentran en condiciones efectivas de afrontar estos desafíos, ejerciendo la autonomía en forma exitosa. (2003a, 2003b).

medidas incluían: privatización de empresas públicas; identificadas como un foco de déficit fiscal que además, excede las capacidades operativas del Estado; desregulación y apertura económica; flexibilización laboral; reforma previsional mediante la creación de Aseguradoras de Fondos de Jubilación y Pensión.

Este grupo de medidas fueron implementadas dentro de lo que se suele denominar primera reforma del Estado o reforma “hacia afuera” (Oszlak, 1999), la misma consistió en el redimensionamiento del aparato estatal y la delegación y tercerización de funciones. Los discursos que dan soporte a estas transformaciones se vinculan estrechamente con la aparente ineficiencia del Estado y su incapacidad para administrar los recursos en forma eficaz. Estas generación de reformas fueron, de alguna manera, aquellas que más fuertemente afectaron el contenido de la noción de ciudadanía, desligando los derechos asociados a la condición salarial y a la propiedad social.

Entre los objetivos de la segunda etapa de reformas iniciada en 1996 se destacan los intentos por profundizar la racionalización de la administración estatal: establecer un perfil empresarial en la gestión, optimizar la carrera del funcionario, trasladar el control de los procesos hacia el de los resultados, generalizar los contratos por objetivos e incentivos al desempeño. (Oszlak, 1999; García Delgado, 2001)<sup>7</sup>.

Un eje fundamental de esta segunda etapa, y de vital importancia para el análisis de las políticas de seguridad y prevención del delito, es lo que el Oszlak define como “rol catalítico del Estado” por el cual se busca ampliar el espectro de actores intervinientes en la planificación y ejecución de las políticas públicas, facilitando así, la actuación de ONGs, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, Estados subnacionales y, con especial énfasis, del capital privado. **El Estado se limita a la coordinación y a la evaluación de los procesos al tiempo que abre el juego a otros actores en espacios otrora monopolizados por él.** Ejemplos de este proceso son: la desregulación de las obras sociales, la municipalización de la educación y la reforma de la justicia.

### 3. Nuevas Formas de Gestión Estatal

Los carriles o guías por las que circulan las ideas van configurando el saber de una época y se articulan con determinadas formas de gobierno. Esta relación saber - poder supone una instrumentalización del gobierno de las poblaciones en técnicas y tecnologías concretas. Se trata de *prácticas de gobierno* que pueden referirse “tanto a la relación del

---

<sup>7</sup> Estas transformaciones se encuentran amparadas por la ley 24.629 y sus decretos reglamentarios 558/96 y 660/96.

*individuo consigo mismo, como a relaciones interpersonales que involucren algún tipo de control o guía de la conducta de los demás*". (De Marinis Cúneo, 1999: 82)

Continuando con el análisis precedente analizaremos las dos dimensiones del control, respecto del gobierno de sí y respecto del gobierno de los otros, reunidas en estas prácticas. Identificaremos tres tecnologías que parecen guardar una estrecha relación con la racionalidad neoliberal: la *descentralización* de la gestión estatal; la promoción de la *participación* de los sujetos en el gobierno de lo social; la *focalización* de las políticas públicas.

La **descentralización** implica el traspaso de ciertas funciones o responsabilidades de gestión desde el Estado central hacia otras dependencias y agencias. Se trata de una política que persigue una optimización en la distribución de los recursos y que se inscribe en el conjunto de recomendaciones que los Organismos Internacionales vienen realizando a los países Latinoamericanos<sup>8</sup>. Las mismas sintetizan, de alguna manera, los discursos predominantes acerca de la Reforma del Estado en general y de la estrategia de descentralización en particular. Si bien no se trata de una aplicación automática de los lineamientos establecidos por el Banco Mundial, el análisis realizado en torno a la planificación de las políticas públicas muestra la importancia que estos discursos han tenido en tanto facilitadores de una política descentralizadora.

Por otro lado, esta propuesta encuentra una recepción positiva ya que parece articularse con un discurso de "democratización" que, en este contexto, le atribuye al Estado Benefactor un perfil autoritario, que limita el desarrollo de las capacidades de los sujetos. En primer lugar, este discurso supone que este Estado representa un modelo de centralización y monopolización del poder, es así que la delegación del mismo en agencias de menor jerarquía significará ceder espacios de decisión a quienes se encuentran cercanos a las realidades y necesidades locales. En segundo lugar, alude a la capacidad de los sujetos destinatarios de las políticas de asumir una cuota de responsabilidad sobre su propio gobierno.

Podemos, asimismo, vincular la descentralización con el proceso de redimensionamiento del aparato estatal y la redefinición de sus funciones, en tanto priorización de ciertas

---

<sup>8</sup> El "Informe sobre el Desarrollo Mundial" publicado por el Banco Mundial en el año 1997 resalta los beneficios de la descentralización del gobierno: "*Este proceso puede elevar la calidad del Sistema de Gobierno y hacer posible una mejor representación de los intereses de las empresas y los ciudadanos...*"; "*La descentralización del poder y los recursos estatales parece ser una continuación lógica de los múltiples esfuerzos recientes por acercar el Estado a los ciudadanos (...) brinda la posibilidad de adaptar con mayor precisión los servicios públicos a las demandas y preferencias locales y de instaurar, desde abajo, un sistema de gobierno más atento y responsable*". (1997: pp. 12 y 136)

áreas de gestión y desvinculamiento de otras. En este sentido, destacamos la emergencia de una nueva economía de poder que se corresponde con la crisis de un Estado omnipresente, propio del modelo disciplinario. Ya en la década del `70 Foucault supo entender que “... *tal como ha funcionado el Estado hasta ahora, es un Estado que no tiene ya posibilidades ni se siente capaz de gestionar, dominar y controlar toda la serie de problemas, de conflictos, de luchas, tanto de orden económico como social*” (1991a:164), es un Estado que tiende por tanto, a reorganizar esta gestión descentralizando el ejercicio del poder. Esta reorganización de la gestión da cuenta de los límites que una estructura estatal centralizada encuentra para administrar la actual heterogeneidad social. Se requerirán entonces órganos descentralizados que puedan adaptarse a las diferentes “zonas” que presenta el espacio social. La sociedad homogénea e integradora de antaño se correspondía con el accionar de una maquinaria estatal centralizada mientras que la fragmentación y segmentación del universo social requiere de una maquinaria adaptable, flexible que pueda gestionar poblaciones diferentes.

Los discursos en torno a la **participación** también tienen una importante presencia en la nueva planificación de las políticas públicas y se vincula con los objetivos de eficiencia en la gestión estatal. En efecto, la apelación a la participación intenta promover el control de la sociedad civil sobre la administración pública, incorporar el conocimiento que los individuos y organizaciones tienen sobre su realidad cotidiana para hacer más eficientes las políticas, estableciendo canales de acercamiento entre estos últimos y el Estado<sup>9</sup>. En este contexto la constitución de nuevos actores y/o su redefinición en el marco de la planificación pública supone nuevas modalidades y reposiciona las funciones de los actores estatales y civiles.

La participación, en tanto tecnología de gobierno, apela al accionar de los individuos y actores colectivos en actividades y funciones que antes monopolizaba el Estado. En este diagrama la misma opera como una forma colectiva del gobierno de sí mismo, reduciendo la necesidad de una intervención permanente de las instituciones estatales y mejorando la economía de su ejercicio. Si bien en primera instancia la participación aparece como respuesta a un reclamo legítimo de la sociedad civil, enmarcada en esta nueva economía de gestión, requiere de un análisis crítico que destaque las modalidades en que se

---

<sup>9</sup> En el documento ya citado del Banco Mundial también se destacan los beneficios de la participación en los siguientes términos: “Cada vez hay más indicios de que los programas estatales son más eficaces cuando se recaba la participación de los presuntos usuarios y cuando se procura aprovechar el acervo social de la comunidad, en vez de luchar contra él”; “...contar con la opinión popular al formular las políticas: dar a los usuarios individuales, organizaciones del sector privado y otros grupo de la sociedad civil la posibilidad de manifestar su opinión”. (1997: pp. 12 y 125)



realiza, a través de qué medios, con qué objetivos, etc.(De Marinis, 2004). Podemos adelantar que en la práctica, la gestión participativa comporta el siguiente esquema: el Estado define la problemática e inscribe sus acciones dentro de esos límites, convoca a la participación de los individuos / comunidades y delimita las formas legítimas de acción. El reconocimiento de los interlocutores se realiza en tanto puedan ser incluidos en este ordenamiento.

Los discursos referidos a la **focalización** destacan que se trata de una estrategia más eficaz en el largo plazo que racionaliza la distribución de los recursos. Busca evitar así una asignación errada que los destine a sectores de la población que no están incluidos en el perfil del beneficiario. Además se define como una política progresiva, que intenta compensar las carencias de la población objeto. Por definición se opone a las políticas de corte universal ya que restringe su ámbito de acción construyendo categorías precisas de beneficiarios. Esta forma de intervención da cuenta de la transformación en las responsabilidades y funciones estatales. El Estado ya no debe compensar las desigualdades entre diferentes sectores sociales sino sólo promover algunos beneficios que actuarán como motorizadores de la acción de los sujetos. Es decir, la responsabilidad de suplir las carencias recae en gran parte sobre las mismas poblaciones que son objeto de la gestión pública, ya que en consonancia con el rechazo al accionar de un Estado intervencionista que se supone ineficiente, se apelará a políticas focalizadas que además impulsen la participación y responsabilización del propio “beneficiario”. Lo que corresponderá al Estado será entonces una asignación de bienes y servicios de la forma más racional posible, bienes que además deberán funcionar como impulso a la acción del propio sujeto<sup>10</sup>.

**La segmentación de la intervención estatal se vincula, como mencionamos más arriba, con la emergencia de una nueva configuración societal. La focalización es al mismo tiempo, un efecto y una posibilidad de intervención en este nuevo esquema. Construye a partir de la definición de beneficiario a sus poblaciones objeto y, en tanto visualiza la sociedad como una realidad altamente fragmentada, interviene diferenciadamente.**

---

<sup>10</sup> Ejemplos de esta concepción lo constituyen los subsidios o créditos blandos para cooperativas de trabajo y/o microemprendimientos radicados en zonas carenciadas.

#### 4. El modelo preventivo de control del delito

Entenderemos al modelo preventivo como una modalidad de control sobre el delito que busca actuar con anterioridad a la comisión del mismo. Si bien conceptualmente la perspectiva preventiva podría ser aplicada frente a casi la totalidad de las infracciones a la ley penal, la práctica de la intervención suele centrarse en una franja muy pequeña de delitos: delitos contra la propiedad, hurtos y robos callejeros.

Siguiendo a Baratta, entendemos que el modelo preventivo supone el fortalecimiento de *acciones extra-penales*, que surgen por fuera del recurso del sistema de las leyes penales y de las prácticas punitivas tradicionales como una posible respuesta frente a la criminalidad (1998). Este tipo de acciones se viabilizan básicamente a través de dos características principales: en primer lugar la pluralización de agencias y/o actores estatales y no estatales que son convocados para participar en el “gobierno de la seguridad”. La comunidad es uno de estos actores interpelados desde el Estado que asumen un papel activo, en consonancia con las nuevas formas de gestión estatal que hemos desarrollado en el punto 3.

La otra característica se encuentra en que la definición de las acciones hacia las que se destinada la prevención incorpora una nueva categoría que, si bien no se asocia directamente con el delito, se presenta como un anticipo o preaviso de una futura conducta delictiva: las incivildades o conductas antisociales<sup>11</sup>.

El modelo preventivo desarrolla dos estrategias de intervención que de acuerdo a las causas y formas que asume el delito, operan mediante modalidades diferenciadas: la *estrategia situacional* está basada en “*intervenciones específicas que se dirigen sobre todo a las víctimas potenciales, a la seguridad de los edificios y del ambiente*”; la *estrategia de prevención social* “*trata, en lugar de esto, de modificar con programas generales las condiciones de vida en ambientes determinados, por ejemplo en un barrio, de manera que se aumenten las oportunidades de comportamientos conformes a la ley y se disminuyan las de comportamientos ilegales*” (Baratta,1998:6). En este sentido, la estrategia situacional está orientada a dificultar los delitos contra la propiedad interviniendo sobre el ambiente físico, ya sea a través de la iluminación de zonas oscuras, el desramado, la instalación de cámaras de circuito cerrado, rejas y la intensificación de la presencia policial.

---

<sup>11</sup> Esta categoría responde en gran medida a la tesis de las “ventanas rotas” que supone que se debe intervenir sobre determinadas acciones que contribuirían a la “decadencia del barrio”. Estos actos antisociales se asocian con: ruidos molestos, jóvenes deambulando o consumiendo alcohol, graffitis, etc.

Por otro lado, la estrategia social se propone intervenir sobre lo que identifica como las causas de la delincuencia. Es así como buscará actuar sobre los “potenciales delincuentes”, jóvenes habitantes de barrios marginales que hayan transitado o no por el sistema penal, organizando grupos de reflexión y capacitación laboral, otorgando ayudas económicas, en suma promover comportamientos “normales” de acuerdo a los límites que establece la ley penal. Para esto construye una suerte de tipología que distingue los factores condicionantes del delito e intenta revertirlos. Entre estos factores identifica: la deserción escolar, el consumo de drogas, conflictos familiares, desempleo y falta de capacitación laboral, etc.

### *El modelo preventivo en la Argentina*

El Plan Nacional de Prevención del Delito (PNPD), desarrollado por la Dirección Nacional de Política Criminal, fue el resultado de la actividad conjunta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Resolución N° 768) y Ministerio del Interior (Resolución N° 056). Si bien su publicación data del año 2000, sus antecedentes se remontan tanto a experiencias nacionales e internacionales.

En la Argentina, es básicamente a partir de la segunda mitad de la década de los ´90 que el discurso preventivo comienza a materializarse en proyectos legislativos y programas de gobierno<sup>12</sup>. Más específicamente en la Ciudad de Buenos Aires, el antecedente más próximo se encuentra en la experiencia de los Consejos de Seguridad y Prevención del Delito y la Violencia que se desarrollaban en el marco de los Centros de Gestión y Participación. Estos Consejos fueron promovidos por el Programa de Seguridad Ciudadana creado por el Decreto N ° 1740/98. Encontramos aquí los primeros desarrollos prácticos que buscan instalar en el plano de la política criminal los ejes arriba detallados de la nueva racionalidad política neoliberal. Dado que ya en esta experiencia se privilegia la participación ciudadana, la descentralización en la organización del programa y la responsabilización de los beneficiarios en el marco de la prevención del delito. Sin embargo como experiencia concreta que anticipó el PNPD se destaca, a juicio de los funcionarios que intervinieron en su planificación, el plan piloto implementado en el barrio de Saavedra en la Ciudad de Buenos Aires, esta vez diseñado y coordinado por la Dirección Nacional de Política Criminal. A partir de allí se constituyó un grupo autodenominado “vecinos alerta” que tomaba los principios del “neighbourhood watch” inglés. Acerca de este último, Adam Crawford sintetiza sus objetivos en la búsqueda de la

---

<sup>12</sup> Un agudo análisis sobre las formas que adquiere el discurso de la “seguridad ciudadana” en el ámbito legislativo de la ciudad de Santa Fe puede encontrarse en Sozzo (1999).

reducción del "delito oportunista" y los robos en vivienda, la disminución del miedo al delito (lo que se suele denominar "inseguridad subjetiva") y la concientización sobre la prevención del delito, facilitando un mayor contacto entre los vecinos y la policía (1998). En la práctica, el funcionamiento del plan "Vecinos Alerta" implica que los habitantes de una cuadra intercambian sus números telefónicos y organizan la "observación" de lo que ocurre en la calle en forma mancomunada, comunicándose con las fuerzas policiales en caso de detectar delitos o "conductas sospechosas". El plan piloto en Ciudad de Buenos Aires incluyó también una primera aproximación a la estrategia de *prevención social* en el "barrio Mitre", cercano a esta zona y con características socioeconómicas desfavorables. Este trabajo estaba dirigido a los jóvenes habitantes de ese barrio en el marco de lo que se denominó "Comunidades Vulnerables" y que venía a completar las dos formas de intervención que se proponía el PNPD. Con estos jóvenes se comenzó a trabajar con talleres y cursos que permitiesen introducir prácticas "normales" de comportamiento y alejarlos de potenciales conductas delictuosas.

La cercanía entre el gobierno nacional y el de la ciudad de Buenos Aires, en la coyuntura política dada por el gobierno de la Alianza (ambas gestiones formaban parte de la misma), facilitó que las primeras intervenciones se realicen en el territorio de la Ciudad pero con dirección y coordinación nacional. La administración nacional capacitó operadores de ciudad de Buenos Aires y estableció los lineamientos de trabajo, sin embargo el gobierno local mantuvo la coordinación del área de "prevención comunitaria" en gran parte debido a que ya disponía de una estructura y experiencia acumulada a través de los Consejos Barriales. El Plan Comunidades Vulnerables, continuó bajo la dirección de la Nación aún cuando era instrumentado en Ciudad de Buenos Aires. Esto derivó en la conformación de una estructura duplicada, con territorios administrados por el gobierno local, otros bajo dirección nacional y un tercer grupo con dirección compartida. A partir del año 2004 comienza un proceso de traspaso de la gestión hacia el gobierno de la Ciudad, con sus respectivas tensiones y conflictos.

El momento de la planificación del PNPD coincide con un proceso de mayor alcance que involucra a otras esferas de la gestión estatal. Se trata de la creciente inclusión de técnicos y especialistas de diferentes disciplinas que aportan sus saberes para el diseño de las políticas públicas. Estos saberes no provienen necesariamente del ámbito estatal sino que pueden pertenecer a esferas en apariencia tan disímiles como la empresa, la universidad o el denominado "tercer sector". Las consultorías, asesorías y auditorías son claros ejemplos de este proceso. Antonio Camou describe esta articulación entre el saber técnico y el saber político: "*un conjunto de personajes especializados en la creación,*

*distribución y aplicación del saber a las cuestiones de políticas, «analistas simbólicos» o «tecnopolíticos» según diferentes denominaciones, han comenzado a cumplir una función estratégica en la orientación política de las sociedades latinoamericanas”(1997:56).* Es así como para el diseño del PNPD, y en algunos casos para la coordinación, fueron convocados especialistas de las ciencias sociales que aportaron los saberes propios de sus disciplinas. De este modo se profundiza, en el área de la política criminal, un intercambio de saberes entre la academia y la política estatal que va configurando nuevos conceptos, categorías y definiciones que comienzan a formar parte de la política pública y que encuentran un sustento teórico en las ciencias sociales. Ejemplos de este intercambio pueden encontrarse en las definiciones de riesgo y vulnerabilidad y en los supuestos sobre el comportamiento de los sujetos que se desprenden del análisis de los programas. En cuanto a las experiencias internacionales que se consideraron al momento de la planificación, los responsables del Plan refieren a diferentes aportes que se tuvieron en cuenta. Entre ellos destacan las políticas puestas en práctica en Holanda, los países anglosajones, Canadá y Francia. En este sentido, a partir de la bibliografía consultada cabe observar que en materia de prevención situacional, las experiencias más desarrolladas corresponden a los países anglosajones, escandinavos y Holanda. Mientras que la prevención social posee un mayor alcance en Francia, Australia y Canadá (Baratta 1998; Crawford 1998; Rico 2002). Obviamente para la implementación de estas experiencias en Argentina fue efectuado un proceso de adecuación y traducción teniendo en cuenta las características del plano local. Es así como las estrategias difieren en su aplicación, más allá de las coincidencias que encontramos en cuanto a las definiciones teóricas que las sustentan. A modo de ejemplo, la estrategia comunitaria- prevención situacional suele presentarse en los países anglosajones con una marcada tendencia hacia el trabajo e intercambio entre los “miembros de la comunidad” y la policía comunitaria. En Ciudad de Buenos Aires, la policía comunitaria es hasta el momento sólo un proyecto del cual además desconocemos las características que podría asumir. Por el momento podemos afirmar que en las formas que asume la prevención comunitaria en este territorio no se observa un verdadero trabajo conjunto entre los planes preventivos y la Policía Federal, a lo sumo una débil vinculación entre las dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito) y la Secretaría de Seguridad Interior, que controla a las fuerzas armadas. De las entrevistas realizadas surge que esta vinculación se manifiesta en la implementación de los denominados “Planes Locales de Prevención” (PLP) que consisten en asignar

personal policial en zonas previamente identificadas de acuerdo con el “mapa del delito” y los pedidos concretos de las asambleas de “vecinos”.

En cuanto a la implementación local de las modalidades de prevención social, más allá de las diferencias objetivas entre las poblaciones que ingresan al plan en los países centrales y en la Argentina, básicamente se encuentran coincidencias en cuanto a la identificación de los “factores de riesgo” y a su definición. En ambos casos entre estos factores, que son aquellos que delimitarán la población sobre la cual se intentará intervenir, se consideran: las condiciones materiales de vida (pobreza, residencia en “villas de emergencia”), las estructuras familiares deficientes (conflictos, marginalidad, abusos), la falta de empleo y la deserción escolar. Por otro lado y tal como enfatiza Crawford, uno de los factores principales es el género, dado que son los jóvenes varones quienes suelen ser identificados como potenciales infractores a la ley.

### *El modelo preventivo y las nuevas*

#### *Tecnologías de gobierno de las poblaciones*

Tal como planteamos en la introducción, la emergencia del modelo preventivo puede contextualizarse en una profunda transformación de las relaciones que predominaron hasta hace una década entre el Estado y la sociedad civil. En este sentido, hemos desarrollado la articulación de las racionalidades políticas predominantes en el modelo de Estado mínimo con las nuevas tecnologías de gobierno, aplicadas ahora a la gestión de poblaciones más que a la gestión de individuos. En este apartado analizaremos la vinculación de las tres tecnologías ya mencionadas con su aplicación en el campo de las políticas de control del delito.

En función de lo indagado podemos observar como, en el campo de las políticas preventivas, la aplicación del **discurso descentralizador** se presenta claramente en la planificación del PNPD. Ya en su diseño se plantea como estrategia de gestión una estructura de implementación descentralizada.

El Plan contempla que cada distrito adherente conforme su propia estructura burocrática de acuerdo con los lineamientos que establece el Ministerio. La Ciudad de Buenos Aires adhiere al PNPD mediante Ley N° 717/00, en la que formaliza el convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en noviembre el año 2000.

El PNPD se instrumenta en Ciudad de Buenos Aires a partir de la creación de la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito y recibe el nombre de “Plan de Prevención del Delito” (PPD en adelante), canalizándose a través de dos áreas: Prevención Comunitaria / Prevención Situacional y Programa de Comunidades

Vulnerables / Prevención Social. El área de Prevención Situacional tiene un “coordinador general” que centraliza el trabajo de los “coordinadores comunitarios” ubicados en cada una de las jurisdicciones en que se divide la Ciudad (Centros de Gestión y Participación - CGP). El área de Prevención Social es co-coordinada a su vez por dos directores de programa que articulan las intervenciones de los diferentes operadores que trabajan en las zonas pauperizadas en donde se implementa el programa. La estructura se completa mediante la articulación de estos agentes estatales con nuevos actores no gubernamentales (comedores comunitarios, ONGs, etc.) convocados por el Estado. Esta nueva forma de gestión se relaciona con los desarrollos en torno a las transformaciones de las racionalidades político estatales que venimos detallando y vincula la descentralización con el discurso de la participación de la sociedad civil en prácticas gubernamentales.

En el marco del Plan de Prevención del delito la **participación “ciudadana”** y la incorporación de actores no gubernamentales forma parte de sus objetivos explícitos ya que entiende que el delito es una problemática que excede la capacidad de respuesta estatal debido a que se trata de un fenómeno multicausal. Uno de los objetivos principales del PNPD es *“Fomentar la activa participación de actores no gubernamentales (ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, etc.) y constituir una red de compromiso, cooperación y articulación con actores gubernamentales destinada a la prevención del delito y la sensación de inseguridad”*. Entre sus objetivos complementarios se incluye *“incentivar la participación activa de los ciudadanos y de sus organizaciones en cada una de las comunidades, garantizando su involucramiento en la definición de los problemas específicos y las soluciones viables, promoviendo la recuperación del espacio público y la generación de lazos de solidaridad social”* (Dirección Nacional de Política Criminal, 2000: 11).

En este sentido las intervenciones preventivas requieren de diversas modalidades para las que se convoca a la sociedad civil. La constitución de redes vecinales, asambleas periódicas, la participación en el armado del “mapa del delito” forma parte de esta estrategia así como el compromiso explícito de organizaciones sociales (comedores, centros culturales, etc.) para facilitar la llegada a las poblaciones destinatarias de la estrategia de prevención social. Respecto a la **focalización** en las políticas de prevención, la misma se asienta sobre una particular definición de los grupos sociales a los que se dirige. En efecto, las categorías de beneficiarios son construidas en relación con la definición de dos grupos sociales claramente diferenciados: por un lado aquellos que ocupan el rol de *“productores de*

*inseguridades*”, o sea que pertenecen a un sector social marginado que se supone condiciona el accionar de los sujetos, llevándolos a cometer los delitos que son asumidos como de mayor impacto: delitos contra la propiedad y contra las personas. Por otro lado, se define un perfil opuesto que corresponde a segmentos de la población que necesitan ser “*protegidos*” del accionar delictivo de los sujetos pertenecientes al primer grupo. En este sentido nos encontramos con políticas de gestión de la seguridad / inseguridad diferenciadas de acuerdo con la población objeto de las mismas.

Del análisis del material empírico se desprende que en el PNPD y en su implementación en CBA **la estrategia situacional se orienta a disminuir la “sensación de inseguridad” de sectores “medios” mientras que la estrategia social está destinada a intervenir sobre jóvenes y adolescentes de sectores carenciados de zonas urbanas marginales.** De este modo son varios los supuestos, sumamente discutibles, que subyacen a la puesta en marcha de estas técnicas preventivas de control del delito: por un lado, se asume que las formas delictivas de mayor impacto para la “seguridad” del cuerpo social son aquellas vinculadas a delitos contra la propiedad, hurtos y robos callejeros, excluyendo por tanto toda la gama de delitos económicos, financieros y de “cuello blanco”. En segundo lugar, se parte de la definición de que los sujetos provenientes de sectores carenciados, y más específicamente varones y jóvenes, son quienes cometen los delitos antes citados, estableciendo tácitamente una clara diferenciación entre potenciales víctimas y potenciales victimarios que son individualizados en las clases “medias y altas” y en las clases “bajas” respectivamente.

Esta afirmación se sostiene en un claro correlato empírico que refiere tanto a las poblaciones objeto de las diferentes estrategias como al espacio geográfico en el que éstas se aplican. Todo lo que refiere a la estrategia situacional: convocatoria a asambleas barriales, armado del “mapa del delito”, conformación de redes vecinales se apoya en la construcción de un nuevo sujeto: el “vecino”, que pertenece a los estratos medios y medio-altos y que habita en zonas residenciales de la Ciudad de Buenos Aires. Tanto el PNPD como el PPD carecen de planes situacionales localizados en barrios marginales, villas y/o asentamientos. De esta manera, las “técnicas” de prevención comunitaria-situacional son ofrecidas principalmente a las categorías de población que cumplan con determinado perfil socio-demográfico y, por el contrario, los habitantes de zonas pauperizadas son tácitamente relegados de la construcción de la figura del “vecino” frente a quien se busca disminuir la “sensación de inseguridad”. La sensación de inseguridad refiere a una dimensión subjetiva que no se vincula estrictamente con la “inseguridad objetiva” (tasas de delito) y parece apoyarse en la representación del “extraño”.



Representación que reúne la amenaza de lo desconocido, la incertidumbre y la imprevisibilidad en la figura de la inseguridad física, figura que se materializa en el supuesto accionar delictivo de las poblaciones pauperizadas.

La estrategia situacional intenta disminuir esta “sensación” subjetiva a través de la conformación de grupos organizados con la finalidad de dar alertas y la disposición de espacios donde el Estado recibe la información de los delitos ocurridos en el barrio a través de sus agencias descentralizadas. En suma se busca crear un espacio destinado a la problemática de la inseguridad, pero el mismo parece constituirse selectivamente de acuerdo a las poblaciones.

En cuanto a la estrategia social, la intervención se focaliza no en la búsqueda de una disminución de la sensación de inseguridad sino en una modificación de los patrones de conducta de los sujetos pertenecientes a poblaciones que se conciben como potencialmente peligrosas. Estos sujetos parecen ser encuadrados por el PPD dentro de acuerdo a las siguientes características: jóvenes de familias de escasos ingresos, escasa educación formal y dificultades para el ingreso al mercado laboral. Se trata de poblaciones que coinciden en el espacio geográfico con los barrios marginales, villas y asentamientos de la Ciudad. La prevención social busca “contener” a estas poblaciones a través de planes de empleo y capacitación, a partir de la conformación de grupos de referencia cuyos objetivos se orientan a disminuir la incidencia de los factores que promueven los comportamientos delictivos. Se entiende entonces que esta estrategia de contención se asienta en definiciones que otorgan a las poblaciones cualidades diferenciadas en relación con el “delito”: se trata de potenciales “victimarios” en el caso de las poblaciones pauperizadas objeto de la prevención social y de potenciales “víctimas” entre las clases medias y altas objeto de la prevención situacional.

En la construcción de la figura del beneficiario emerge como articuladora la noción de riesgo, la cual en este contexto presenta un carácter que podríamos denominar “bifronte”. El riesgo se compone de una serie de atributos que denotan imprevisibilidad, incertidumbre y contingencia y deben ser encuadrados en marcos previsibles y regulables. La atribución de “riesgo” a determinadas poblaciones supone la construcción de sujetos portadores de esta definición y que, una vez identificados, constituyen una amenaza para otros segmentos de la población. A partir de ahí se instrumentan las políticas destinadas a disminuir la potencialidad del riesgo y, en este sentido decimos que tiene efecto bifronte: identifica poblaciones *en riesgo* de sufrir agresiones por parte de otros grupos sociales y poblaciones *de riesgo* que se constituyen en una potencial

amenaza al orden<sup>13</sup>. La focalización de las políticas de prevención del delito se realiza, entonces, en torno a estas dos dimensiones: estrategia de prevención situacional para la primera y estrategia de prevención social para la segunda.

## 5. A modo de conclusión

Tal como desarrollamos más arriba, el paradigma preventivo por definición refiere a una modalidad alternativa al paradigma punitivo y podría suponerse que llegado cierto desarrollo, su práctica podría entrar en contradicción con él. Del mismo modo podríamos suponer que la prevención irá desplazando progresivamente las prácticas punitivas al tiempo que adquirirá mayor preeminencia dentro de la política criminal.

Sin embargo, al menos en Argentina y hasta el momento encontramos que, si bien el accionar de las agencias penales se modifica, la política criminal tiende más hacia lo que Rangugni denomina “bifurcación” que a la competencia o el desplazamiento (2004).

Cuando afirmamos que el accionar de las agencias penales se modifica nos referimos básicamente a que se ha consolidado una nueva estructura estatal en el ámbito de la política criminal, especialmente diseñada para las políticas preventivas. La descentralización en la forma de gestión, el impulso dado a la participación, la “reinención” de la comunidad, la promoción del control informal, dan cuenta de un cambio en la política criminal que se manifiesta en la emergencia de nuevos actores intervinientes, nuevos espacios de ejecución, nuevas definiciones, en suma de una nueva estrategia de control. Es decir, más allá del impacto que estas estrategias tengan en el mediano o largo plazo se han producido cambios identificables.

Sin embargo estas transformaciones no han devenido en una retracción de las prácticas punitivas tradicionales, por el contrario la profundización de estas prácticas son reclamadas tanto desde los discursos mediáticos como desde los proyectos legislativos, ya que en el imaginario social continúan siendo las formas más efectivas de control del delito. Pero más allá de esta afirmación, podemos reconocer que se trata de racionalidades que van estableciendo sus propios cursos de acción en forma relativamente autónoma y en articulación con las tecnologías que ponen en funcionamiento. Es así como ambas estrategias vienen conviviendo y desarrollándose en forma paralela y sin entrar en conflicto entre sí.

---

<sup>13</sup> Si bien en los efectos de la aplicación de las políticas preventivas se identifica esta diferenciación, el discurso que predomina entre los actores estatales encargados de llevarlas adelante utiliza solo la noción de población *en riesgo* para referirse a los beneficiarios de la prevención social, asumiendo que los pobres están *en riesgo* de infringir la ley.

## Bibliografía

- BANCO MUNDIAL (1997) “Informe sobre el Desarrollo Mundial. El Estado en un mundo en transformación”, Washington DC.
- BARATTA, Alessandro (2002) “Criminología Crítica y crítica del derecho penal. Introducción a la sociología jurídico-penal”, Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- BARATTA, Alessandro (1998) “Entre la política de seguridad y la política social en países con grandes conflictos sociales y políticos” en: *El Cotidiano Revista de La Realidad Mexicana Actual*, Julio-Agosto, Mexico.
- BAUMAN, Zygmunt (2003a) “Modernidad Líquida”, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- BAUMAN, Zygmunt (2003b) “Comunidad. En busca de seguridad en un mundo hostil”, Buenos Aires: Siglo XXI de Argentina.
- BECCARIA, Cessare (1984): “De los delitos y de las penas”, Buenos Aires: Hyspamérica.
- BECK, Ulrich (1998): “La sociedad del riesgo”, Barcelona: Paidós.
- BRESSER PEREIRA, Luiz. (1991) “La crisis de América Latina. ¿Consenso de Washington o Crisis Fiscal?”, en *Pensamiento Iberoamericano*, N° 19, Madrid, Enero-Junio.
- CAMOU, Antonio (1997) “Los consejeros del príncipe. Saber técnico y política en los procesos de reforma económica en América Latina” en *Nueva Sociedad*, N°152, Caracas.
- CASTEL, Robert (2003): “La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?”, Buenos Aires: Manantial.
- CRAWFORD, Adam (1998): “Crime Prevention and Community Safety”, London & New York: Ed. Longman.
- DE MARINIS CÚNEO, Pablo. (1999) “Gobierno, gubernamentalidad, Foucault y los anglofoucaultianos (o un ensayo sobre la racionalidad política del neoliberalismo)”, en Torre y Selgas (ed.), “Globalización, riesgo, reflexividad. Tres temas de la teoría social contemporánea”, Madrid: CIS.
- DE MARINIS, Pablo (2004): “Inseguridad/es sin sociedad/es: cinco dimensiones de la condición postsocial” en: Muñagorri, Ignacio y Pegoraro, Juan, *La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina. Estrategias, políticas, actores, perspectivas y resultados*, Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, España: Dykinson, pp. 61-110.

- DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (2000) “Políticas Públicas en Seguridad en la República Argentina” en *Perspectivas Criminológicas*, Buenos Aires.
- FOUCAULT, Michel (1989): “Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión”, Buenos Aires: Siglo XXI.
- FOUCAULT, Michel (1991a) “Nuevo orden interior y control social” en *Saber y verdad*, Madrid: La Piqueta.
- FOUCAULT, Michel, (1991b) “La gubernamentalidad” en AA.VV., *Espacios de poder*, Madrid: La Piqueta.
- GARCIA DELGADO, Daniel (2001): “Estado y Sociedad. La nueva relación a partir del cambio estructural”, Buenos Aires: Grupo Editorial Norma.
- GROSH, Margaret, (1992). “De los principios a la práctica: la focalización de programas sociales en América Latina”, The World Bank.
- LEA, J. y YOUNG, J. (1994) “¿Qué hacer con la ley y el orden?”, Buenos Aires: Ediciones del Puerto.
- OSZLAK, Oscar (1999) “De Menor a Mejor: El Desafío de la "Segunda" Reforma del Estado” en: *Revista Nueva Sociedad*, N° 160, Caracas, (pp. 81– 100).
- PAVARINI, Massimo (2003): “Control y Dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico”, Buenos Aires: Siglo XXI ed.
- RANGUGNI, Victoria (2004): “Reforma del Estado y políticas de «Control del delito» en la Argentina de los años 1990” en: Muñagorri, Ignacio y Pegoraro, Juan, *La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina. Estrategias, políticas, actores, perspectivas y resultados*, Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, España: Dykinson, pp. 111-123.
- SOZZO, Máximo (ed) (1999): “Seguridad Urbana: nuevos problemas, nuevos enfoques”, Santa Fe: Editorial UNL.
- TAYLOR, Ian; WALTON, Paul; YOUNG, Jock (2001): “La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada”, Buenos Aires: Amorrortu.
- WEBER, Max (1998): “Ensayos sobre Sociología de la Religión”, Buenos Aires: Taurus.